MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO
José Leandro Oviedo - Itapúa - Paraguay
Teléfono N° 021-3261946.
El Progreso Continua

Resolución I. M. N°83/2.019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019OBRA DE ILUMINACIÓN –COLEGIO NACIONAL POTRERO YAPEPÓ ID N°365.568, A FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 43.975.000(CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL GUARANIES) ——————————————————

José Leandro Oviedo, 23 agosto de 2.019.-

VISTO: El Dictamen de fecha 23 de agosto de 2019, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACION DIRECTA N°01/2019OBRA DE ILUMINACIÓN –COLEGIO NACIONAL POTRERO YAPEPÓ ID N°365.568;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019OBRA DE ILUMINACIÓN –COLEGIO NACIONAL POTRERO YAPEPÓ ID N°365.568y habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de la presente Contratación Directa -

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019OBRA DE ILUMINACIÓN –COLEGIO NACIONAL POTRERO YAPEPÓ ID N°365.568, A FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 43.975.000(CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL GUARANIES). ——————————————————

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice*… **La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*** ——

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:… *j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y **realizar las adjudicaciones**….* "——————————————————

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la CONTRATACIÓN DIRECTA N°01/2019OBRA DE ILUMINACIÓN–COLEGIO NACIONAL POTRERO YAPEPÓ ID N°365.568, A FAVOR DE LA EMPRESA JDC CONSTRUCCIONES DE JESUS DANIEL CABRERA CARISIMO CON RUC N°3706105-4 POR EL MONTO DE GS. 43.975.000(CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL GUARANIES) ——————————————————

Art. 2° **NOTIFICAR** al oferente la Presente Resolución, de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N°21909/2003.——————————————————

Art. 3° **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

Art. 4° **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.——————————————————

Talia Micaela Cabrera Cabrera
Secretaría General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal